

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

**ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 289-2018**

Guatemala, 18 de octubre de 2018

**EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS**

**CONSIDERANDO:**

Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas presupuestarias dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole con el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, que conforme al Artículo 32 estipule los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto, que viabilicen los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan;

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 32, numeral 2, establece que las transferencias y modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo Ministerial refrendado por los titulares del Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las transferencias ocurran dentro de una misma institución en los casos que detalla la referida disposición legislativa;

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, destinada al Programa 11 Resiliencia y Adaptación al Cambio Climático, a favor de la Dirección de Gestión Ambiental y Recursos Naturales, con el fin de cubrir la contratación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón 029 Otras remuneraciones de personal temporal, de octubre a diciembre del presente año, para que impulsen acciones destinadas a mejorar la gestión ambiental a través del análisis y la resolución de los instrumentos ambientales; en consecuencia, conforme a la Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de esa Cartera Ministerial, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación solicitada, la utilización y ejecución correcta del crédito aprobado;

HACC/fepj



10

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

**CONSIDERANDO:**

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen número **621** de fecha **15 OCT 2018**, de la Dirección Técnica del Presupuesto;

**POR TANTO:**

De conformidad con lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); y el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c);

**ACUERDA:**

**Artículo 1.** Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
164	Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales	11	11	277,500	277,500

Fuente de financiamiento: 11 Ingresos corrientes

**RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO**  
(Cifras en Quetzales)

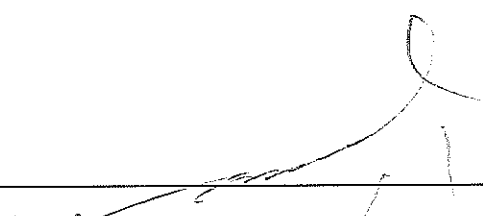

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
<b>Total:</b>	<u>277,500</u>	<u>277,500</u>
<b>Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales</b>	<u>277,500</u>	<u>277,500</u>
Funcionamiento	277,500	277,500

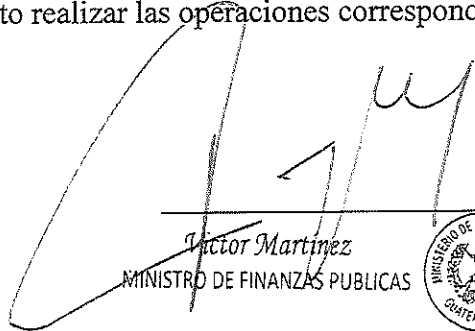



17

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

**Artículo 2.** Las acciones que se derivan de la presente modificación por la cantidad de **DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS QUETZALES (Q277,500)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

  
\_\_\_\_\_  
*Kildare Enriquez*  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS 

  
\_\_\_\_\_  
*Victor Martinez*  
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS 



*Handwritten initials or mark*

DICTAMEN NÚMERO: 621 FECHA: 15 OCT 2018

ASUNTO: EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q277,500.-----

Providencia número DF-DP-236-2018/CLMC/HIDJ de fecha 27 de septiembre de 2018 de la Dirección Financiera del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales. Expediente número 2018-73631 con de fecha reingreso del 02 de octubre de 2018.-----

\*\*\*\*\*

Se eleva la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente dictamen:

**ANTECEDENTES:**

1. El Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales mediante el Oficio número MI-1050-2018/MAEB-ve de fecha 10 de septiembre de 2018, solicitó la aprobación de una modificación contenida en el Comprobante de Modificación Presupuestaria forma CO2 número 138, por la cantidad de Q277,500 con sustitución de la fuente de financiamiento 31 Ingresos propios y 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios por 11 Ingresos corrientes, para incrementar el renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal.
2. Por medio de la Providencia número DTP-1245-2018 de fecha 20 de septiembre de 2018, esta Dirección Técnica del Presupuesto devolvió la gestión al Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales para que esa Cartera en atención al Oficio Circular número 02-2018, que modifica el Oficio Circular número 01-2018, que contiene los Lineamientos para la Eficiencia, Control y Contención del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2018, adjuntará la justificación de la máxima autoridad de las razones del incremento del renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal; asimismo, por contar con suficiente saldo por comprometer de su presupuesto vigente en ingresos corrientes, se recomendó realizar los movimientos presupuestarios entre los grupos de gasto de esa misma fuente; y, excluir los débitos propuestos del grupo de gasto 0 Servicios Personales.
3. En atención a lo anterior, esa Cartera con la Providencia número DF-DP-236-2018/CLMC/HIDJ de fecha 27 de septiembre de 2018, remitió la gestión presupuestaria con las recomendaciones indicadas, adjuntando un nuevo comprobante de modificación presupuestaria forma CO2 número 164, por la misma cantidad de Q277,500, con la fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes.

**ANÁLISIS:**

1. El principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas presupuestarias dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, otorgando asimismo el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto.
2. En consistencia, la Ley Orgánica del Presupuesto (Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala) en su Artículo 3 establece como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; asimismo, bajo el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria antes indicado, en su Artículo 32, estipula los mecanismos por medio de los cuales pueden realizarse transferencias y modificaciones presupuestarias entre partidas que



ACC/fepi

resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, lo cual da viabilidad a los cambios en montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, respetando la legislación vigente y el principio constitucional de estructura programática del presupuesto público.

3. En virtud de lo indicado, el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales requiere la autorización de una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente que de conformidad con la justificación y el comprobante de reprogramación de productos y subproductos, así como el comprobante de modificación forma CO2 número 164 que obran en el expediente de mérito, la modificación requerida por la cantidad de Q277,500 con la fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, se destina a la categoría programática 11 Resiliencia y Adaptación al Cambio Climático para la Dirección de Gestión Ambiental y Recursos Naturales, con el fin de cubrir la contratación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón 029 Otras remuneraciones de personal temporal, de octubre a diciembre del presente año, para que se desarrollen acciones de mejoramiento de la gestión ambiental a través del análisis y la resolución de los instrumentos ambientales.
4. Para viabilizar el planteamiento presentado, el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales propone debitar varios renglones de los grupos de gasto 1 Servicios no Personales y 2 Materiales y Suministros, de los Programas 11 Resiliencia y Adaptación al Cambio Climático, 12 Conservación y Protección de los Recursos Naturales y Ambiente y 13 Sensibilización Socio Ambiental y Participación Ciudadana, con la fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, que de conformidad con proyección de gastos realizados no serán ejecutados en el presente ejercicio.
5. Cabe indicar que el crédito del renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal por la cantidad de Q277,500, no contraviene el Oficio Circular número 02-2018, que modifica el Oficio Circular número 01-2018, que contiene los Lineamientos para la Eficiencia, Control y Contención del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2018, toda vez que se incrementa la asignación presupuestaria del renglón en referencia por primera vez y se adjunta la justificación de la máxima autoridad requerida en el referido Oficio. Asimismo, los débitos de los renglones de gasto 133 Viáticos en el interior y 185 Servicios de capacitación, tampoco tergiversan el referido oficio circular porque se reduce el techo institucional de los mismos.
6. Las autoridades del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, como autorizadores de egresos quedan responsables por:
  - a. La modificación solicitada en la presente gestión;
  - b. Restituir con recursos de su Presupuesto de Egresos vigente, los espacios presupuestarios debitados;
  - c. La utilización correcta del recurso acreditado, conforme a las disposiciones técnicas y legales correspondientes, y el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala;
  - d. Dar cumplimiento a la Resolución Ministerial número 222-2018 de fecha 10 de septiembre de 2018 de ese Ministerio, que aprueba la reprogramación del renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, con base al Artículo 36 del Decreto número 50-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecisiete, con vigencia para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Dieciocho, así como observar esa base legal en cuanto a que los servicios de ese renglón se enmarquen en la descripción contenida en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, y bajo el procedimiento

HACC/fepj



que establece el Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento; además que los servicios contratados con ingresos tributarios no podrán pagar honorarios que excedan la cantidad de treinta mil quetzales (Q30,000) en cada mes; así como de la Circular Conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio Civil y la Contraloría General de Cuentas, Normas para la Contratación de servicios técnicos y profesionales con cargo a ese renglón presupuestario;

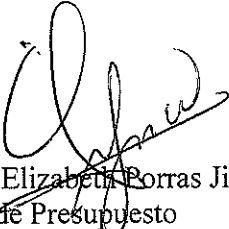
- e. De la Resolución número DPP-136-2018/ARE de fecha 26 de septiembre de 2018 de la Dirección de Planificación y Programación del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, en la que establece que los movimientos presupuestarios planteados no afectan las metas físicas programadas en el presente año, en consecuencia no es necesario elaborar el Comprobante de Modificación Física CO2F, con base al Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo número 300-2017 que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2018; y,
  - f. Solicitar previo a la emisión de los correspondientes Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central, el Oficio Circular número 01-2018 Lineamientos para la Eficiencia, Control y Contención del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2018, modificado por el Oficio Circular número 02-2018 de fecha 31 de mayo de 2018, y la observancia y cumplimiento de cualquier otra normativa complementaria que el Ministerio de Finanzas Públicas como ente rector formule en el ámbito de su competencia.
7. De conformidad con lo que preceptúa el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la utilización correcta del crédito requerido; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de la asignación programada en el presente caso. De igual manera, y conforme lo establece el Decreto número 50-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecisiete, con vigencia para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Dieciocho, Artículo 24, las Autoridades son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados estratégicos, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.
  8. Cuando la gestión planteada cuente con el Acuerdo Ministerial refrendo por las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, esta Dirección Técnica del Presupuesto, con base a los datos del Acuerdo, aprobará el comprobante de modificación presupuestaria forma CO2 registrado por la entidad respectiva, en estado de solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), y se notificará a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
  9. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos, control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, el Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.
  10. La presente modificación presupuestaria no contraviene lo que preceptúa la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.

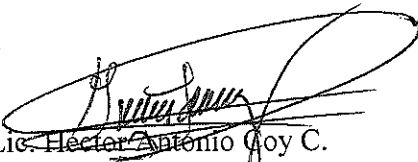
HACC/fepj



**OPINIÓN:**

Con fundamento en lo expuesto, especialmente en los numerales 1 y 2 del apartado del análisis de este Dictamen y considerando que conforme a la Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 3 establece que el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, para realizar las transferencias y modificaciones que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, esta Dirección Técnica del Presupuesto **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, en la cantidad de **DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS QUETZALES (Q277,500)**, se enmarca en lo dispuesto en la literal b) del Artículo 238 de la Constitución Política de la República de Guatemala y las literales a) y c), numeral 2, del Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de la asignación programada, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales son los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo tanto son los responsables de la gestión formulada, de la ejecución del gasto de la modificación solicitada, de la utilización del crédito requerido, para el destino indicado en la presente gestión, observando lo estipulado en el numeral 6, del Análisis de este Dictamen, correspondiendo la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme la disposición legal mencionada.

Ponente:   
Licda. Francisca Elizabeth Borrás Jiménez  
Asesor de Presupuesto

Vo.Bo.   
Lic. Héctor Antonio Goy C.  
Jefe en Funciones del Departamento  
de Programación Presupuestaria

  
  
Lic. Hiram Azel Letona  
Director en Funciones

HACC/fepj

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, 18 de octubre de 2018

**Resolución número:** (344) trescientos cuarenta y cuatro

**ASUNTO:** EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q277,500.-----

**CONSIDERANDO:** Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238 literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas presupuestarias dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole con el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, que conforme al Artículo 32 estipula los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones, que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto que viabilicen los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan;

**CONSIDERANDO:** Que el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales mediante el Oficio número MI-1050-2018/MAEB-ve de fecha 10 de septiembre de 2018, con reingreso a este Ministerio el 02 de octubre de 2018, solicitó la aprobación de una modificación contenida en el Comprobante de Modificación Presupuestaria forma CO2 número 164, por la cantidad de Q277,500 con la fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, para incrementar el renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal;

**CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número **621** de fecha **15 OCT 2018**, en el cual opina que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, en la cantidad de **DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS QUETZALES (Q277,500)** con la fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, se enmarca en lo dispuesto en la literal b) del Artículo 238 de la Constitución Política de la República de Guatemala y las literales a) y c), numeral 2, del Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para ejecutar la asignación programada, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, son los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto y por lo tanto son los responsables de la gestión formulada, de la ejecución del gasto de la modificación solicitada, y de la utilización del crédito requerido, para el destino indicado en la presente gestión; correspondiendo la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas.

**POR TANTO:**

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238 literal b); el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo Artículo 27, literales a) y m); y el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 32, numeral 2, literales a) y c), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.



**RESUELVE:**

I) Autorizar la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, dentro de su presupuesto de egresos vigente en la cantidad de **DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS QUETZALES (Q277,500)** con la fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, como una previsión presupuestaria, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como de la Ley Orgánica del Presupuesto que en su Artículo 3, establece que el Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, es el Ministerio de Finanzas Públicas, quien aprueba las transferencias y modificaciones solicitadas por las instituciones, que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la Ley. II) Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación destinada al Programa 11 Resiliencia y Adaptación al Cambio Climático, a favor de la Dirección de Gestión Ambiental y Recursos Naturales, con el fin de cubrir la contratación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón 029 Otras remuneraciones de personal temporal, de octubre a diciembre del presente año, para impulsar acciones destinadas a mejorar la gestión ambiental a través del análisis y la resolución de los instrumentos ambientales; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de la asignación que se programa en el presente caso. III) El Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales deberá observar lo indicado en el numeral 6 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. IV) Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos, control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, el Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución y del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, al Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito juntamente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de esta cartera pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los efectos y controles respectivos. (            folios).-----

  
**Kildare Enríquez**  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS 

  
**Victor Martínez**  
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS 



**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130017-000-00		MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES			27	9	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	289-2018		18	10	2,018	164
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130017-11-00-000-001-000-133-0101-11-0000-0000	VIÁTICOS EN EL INTERIOR	-7,000.00	-7,000.00
11130017-11-00-000-001-000-199-0101-11-0000-0000	OTROS SERVICIOS	-35,581.00	-35,581.00
11130017-11-00-000-001-000-211-0101-11-0000-0000	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-88,000.00	-88,000.00
11130017-11-00-000-001-000-291-0101-11-0000-0000	ÚTILES DE OFICINA	-1,400.00	-1,400.00
11130017-11-00-000-002-000-115-0101-11-0000-0000	EXTRACCIÓN DE BASURA Y DESTRUCCIÓN	-630.00	-630.00
11130017-11-00-000-002-000-122-0101-11-0000-0000	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y	-2,000.00	-2,000.00
11130017-11-00-000-002-000-133-0101-11-0000-0000	VIÁTICOS EN EL INTERIOR	-2,500.00	-2,500.00
11130017-11-00-000-002-000-136-0101-11-0000-0000	RECONOCIMIENTO DE GASTOS	-2,500.00	-2,500.00
11130017-11-00-000-002-000-185-0101-11-0000-0000	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	-450.00	-450.00
11130017-11-00-000-002-000-199-0101-11-0000-0000	OTROS SERVICIOS	-1,000.00	-1,000.00
11130017-11-00-000-002-000-211-0101-11-0000-0000	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-1,000.00	-1,000.00
11130017-11-00-000-002-000-295-0101-11-0000-0000	ÚTILES MENORES, SUMINISTROS E	-239.00	-239.00
11130017-12-00-000-001-000-122-0101-11-0000-0000	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y	-31,675.00	-31,675.00
11130017-12-00-000-001-000-133-0101-11-0000-0000	VIÁTICOS EN EL INTERIOR	-5,000.00	-5,000.00
11130017-12-00-000-001-000-136-0101-11-0000-0000	RECONOCIMIENTO DE GASTOS	-1,325.00	-1,325.00
11130017-12-00-000-001-000-199-0101-11-0000-0000	OTROS SERVICIOS	-31,000.00	-31,000.00
11130017-12-00-000-001-000-211-0101-11-0000-0000	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-30,000.00	-30,000.00
11130017-12-00-000-001-000-239-0101-11-0000-0000	OTROS TEXTILES Y VESTUARIO	-400.00	-400.00
11130017-12-00-000-002-000-133-0101-11-0000-0000	VIÁTICOS EN EL INTERIOR	-2,000.00	-2,000.00
11130017-12-00-000-002-000-136-0101-11-0000-0000	RECONOCIMIENTO DE GASTOS	-2,000.00	-2,000.00
11130017-12-00-000-003-000-136-0101-11-0000-0000	RECONOCIMIENTO DE GASTOS	-5,500.00	-5,500.00
11130017-12-00-000-003-000-199-0101-11-0000-0000	OTROS SERVICIOS	-1,000.00	-1,000.00
11130017-12-00-000-003-000-211-0101-11-0000-0000	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-1,000.00	-1,000.00
11130017-13-00-000-001-000-133-0101-11-0000-0000	VIÁTICOS EN EL INTERIOR	-4,000.00	-4,000.00
11130017-13-00-000-001-000-136-0101-11-0000-0000	RECONOCIMIENTO DE GASTOS	-4,000.00	-4,000.00
11130017-13-00-000-001-000-199-0101-11-0000-0000	OTROS SERVICIOS	-7,600.00	-7,600.00
11130017-13-00-000-001-000-211-0101-11-0000-0000	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-5,243.00	-5,243.00
11130017-13-00-000-001-000-294-0101-11-0000-0000	ÚTILES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	-700.00	-700.00
11130017-13-00-000-002-000-241-0101-11-0000-0000	PAPEL DE ESCRITORIO	-850.00	-850.00
11130017-13-00-000-002-000-243-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	-1,062.00	-1,062.00
11130017-13-00-000-002-000-291-0101-11-0000-0000	ÚTILES DE OFICINA	-807.00	-807.00

**DESCRIPCION:** Modificación presupuestaria, necesaria para incrementar el presupuesto del renglón 029 "Personal por contrato", para financiar la ampliación hasta el mes de diciembre de 2018, del Proyecto "Impulso a la Gestión Ambiental en Guatemala 24/365", del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
18	10	2,018
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130017-000-00	MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	27	9	2,018
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO	
1	ACUERDO MINISTERIAL	289-2018	18	10
			DIA	MES
			AÑO	
No. DOCUMENTO				
164				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

11130017-13-00-000-002-000-293-0101-11-0000-0000	ÚTILES EDUCACIONALES Y CULTURALES	-38.00	-38.00
TOTAL ==>		-277,500.00	-277,500.00

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130017-11-00-000-001-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL	277,500.00	277,500.00
TOTAL ==>		277,500.00	277,500.00

**DESCRIPCION:** Modificación presupuestaria, necesaria para incrementar el presupuesto del renglón 029 "Personal por contrato", para financiar la ampliación hasta el mes de diciembre de 2018, del Proyecto "Impulso a la Gestión Ambiental en Guatemala 24/365", del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
18	10	2,018
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130017-000-00		MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES			27	9	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	289-2018		18	10	2,018	164
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<u>II</u> INGRESOS CORRIENTES	-277,500.00		277,500.00	
0000 SIN ORGANISMO	-277,500.00		277,500.00	
0000		-277,500.00		277,500.00
<b>TOTAL</b>		<b>-277,500.00</b>		<b>277,500.00</b>

**RESUMEN POR TIPO DE GASTO**

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		-277,500.00	277,500.00
	DESARROLLO HUMANO	-277,500.00	277,500.00
<b>TOTAL:</b>		<b>-277,500.00</b>	<b>277,500.00</b>

**DESCRIPCION:**

Modificación presupuestaria, necesaria para incrementar el presupuesto del renglón 029 "Personal por contrato", para financiar la ampliación hasta el mes de diciembre de 2018, del Proyecto "Impulso a la Gestión Ambiental en Guatemala 24/365", del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
18	10	2,018
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130017-000-00		MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES			27	9	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	289-2018		18	10	2,018	164
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**RESUMEN POR FINALIDAD**

FINALIDAD	FUNCION	DIVISION	Débitos	Créditos
60000	PROTECCIÓN AMBIENTAL		<b>-277,500.00</b>	<b>277,500.00</b>
	60100	Ordenación de Desechos	-7,500.00	0.00
		60101 Ordenación de desechos	-7,500.00	0.00
	60300	Reducción de la Contaminación	-2,757.00	0.00
		60301 Reducción de la contaminación	-2,757.00	0.00
	60400	Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje	-4,000.00	0.00
		60401 Protección de la diversidad biológica y del paisaje	-4,000.00	0.00
	60600	Protección Ambiental n.c.d	-263,243.00	277,500.00
		60601 Protección ambiental n.c.d	-263,243.00	277,500.00
<b>TOTAL:</b>			<b>-277,500.00</b>	<b>277,500.00</b>

**DESCRIPCION:** Modificación presupuestaria, necesaria para incrementar el presupuesto del renglón 029 "Personal por contrato", para financiar la ampliación hasta el mes de diciembre de 2018, del Proyecto "Impulso a la Gestión Ambiental en Guatemala 24/365", del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
18	10	2,018
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130017-000-00		MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES			27 9 2,018		
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1 ACUERDO MINISTERIAL		289-2018		18 10 2,018			164
				DIA MES AÑO			

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**RESUMEN POR PROGRAMA**

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
11 - RESILIENCIA Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO	-142,300.00	277,500.00
12 - CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS	-110,900.00	0.00
13 - SENSIBILIZACIÓN SOCIO AMBIENTAL Y PARTICIPACIÓN	-24,300.00	0.00
<b>TOTAL:</b>	<b>-277,500.00</b>	<b>277,500.00</b>

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

**DESCRIPCION:**

Modificación presupuestaria, necesaria para incrementar el presupuesto del renglón 029 "Personal por contrato", para financiar la ampliación hasta el mes de diciembre de 2018, del Proyecto "Impulso a la Gestión Ambiental en Guatemala 24/365", del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
18	10	2,018
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130017-000-00		MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES			27	9	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	289-2018		18	10	2,018	164
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

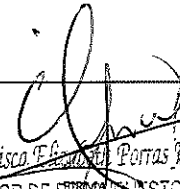
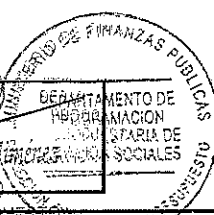
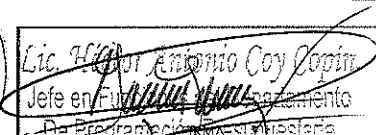
FUENTE	DEBITO		CREDITO	
<b>TOTAL</b>				

**DESCRIPCION:** Modificación presupuestaria, necesaria para incrementar el presupuesto del renglón 029 "Personal por contrato", para financiar la ampliación hasta el mes de diciembre de 2018, del Proyecto "Impulso a la Gestión Ambiental en Guatemala 24/365", del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
18	10	2,018
DIA	MES	AÑO

Licda. Francisca Portas  
 ASESOR DE PRESUPUESTO  
 DIRECCION TECNICA DEL PRESUPUESTO

Lic. Antonio Coy  
 Jefe en Función  
 Dirección de Planeación y Presupuesto  
 de Servicios Sociales.